

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 7.188

Madrid, 15-30 de agosto de 2016

Año 164 - Núm. 15-16

Sumario

EDITORIAL

Vacaciones legislativas	1747
-------------------------------	------

CONSULTAS

196. ARCHIVOS.— CONTABILIDAD LOCAL.— Plazo de conservación de documentos contables	1749
197. BIENES Y PATRIMONIO. De dominio público.— Régimen sancionador aplicable a infracciones sobre el dominio público en ausencia de definición de sanciones en la ordenanza local	1750
198. CONTRATACIÓN LOCAL.— El requisito de solvencia en el caso de las UTE	1752
199. CORPORACIONES LOCALES. Grupos Políticos.— Si el grupo municipal transfiere fondos de su asignación al partido político, se estaría incumpliendo la finalidad que establece la LRBRL	1756
200. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL. Interventor.— En los municipios de régimen «común» la contabilidad está reservada a la Intervención	1757
201. FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Régimen disciplinario.— El expediente de responsabilidad disciplinaria puede iniciarse por denuncia	1759
202. HACIENDAS LOCALES. Ayudas y subvenciones.— Procedimiento para la creación de una subvención nominativa a través de una modificación presupuestaria	1760
203. HIGIENE Y SANIDAD PÚBLICA.— Hoy en día no existe obligación municipal de mantener la Casa del Médico	1761
204. PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN.— El error en el pago de nóminas no genera derechos adquiridos	1762
205. PRESUPUESTOS GENERALES LOCALES.— El Pleno debe adoptar acuerdo de aprobación definitiva en el que se inadmitan las reclamaciones	1764
206. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA. Procedimiento de apremio.— En fase de embargo sólo se puede reclamar por los motivos tasados del art. 170.3 LGT 2003	1766
207. SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.— Competencias de las entidades locales en el Proyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía	1768
208. TELECOMUNICACIONES.— La prestación del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito local en Cataluña, se ha de llevar a cabo en forma de gestión directa	1770
209. URBANISMO. Gestión Urbanística.— Finalizada la duración del proyecto de actuación, puede renovarse	1772
210. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.— La legislación especial sectorial de agricultura prima sobre la normativa general	1773

OPINIÓN

• Actualidad

¿Identificación o firma en la recepción de notificaciones? Aspectos prácticos y ejercicio digital de la fe pública administrativa. César HERRERO POMBO	1774
--	------



- **Colaboraciones**
Carencia e insuficiencia de crédito presupuestario como causa de nulidad radical de los contratos del sector público. *Germán GARCÍA CALLE* 1780
Personal directivo = Personal eventual. *Rafael Leopoldo AGUILERA MARTÍNEZ* 1801
- **Comentarios de Jurisprudencia**
Comentarios a una Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre cesión de datos personales entre Administraciones Públicas. *Pedro BOCOS REDONDO* 1813

ZONA LOCAL

- **Observatorio de transparencia**
Transparencia y Protección de datos. Tres claves para resolver el conflicto. *M.^a Concepción CAMPOS ACUÑA* 1819
- **Nuevas Tecnologías**
Los delitos informáticos. *Miguel Ángel DAVARA RODRÍGUEZ* 1825
- **Práctica Local**
Procedimiento administrativo para la ejecución de sentencias en vía contencioso-administrativa. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 1831
El procedimiento para el arrendamiento de bienes de naturaleza inmueble. *Miguel Ángel GARCÍA VALDERREY* 1837
- **Agenda Local** 1845



INFORMACIÓN

- **Jurisprudencia** 1849
- **Reseñas Legislativas** 1860

- Foto portada: Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla)

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28231-Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

sbarribas@wke.es

2. Requisitos:

- a) Los trabajos deberán ser inéditos.
- b) Irán precedidos de un sumario y un breve resumen de su contenido de 5 o 6 líneas. Se remarcarán en el

texto ideas o conceptos importantes para entresacar como destacados.

- c) La extensión del trabajo no excederá de 12 páginas (cuerpo de letra 12).
- d) Se facilitará soporte informático.
- e) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse con referencias oficiales o con referencias EL CONSULTOR o LA LEY.

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).